

FECHA: 21/11/23

ORDEN DEL DÍA:

1º.- Borrador de la Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de directoras y de directores de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

2º.- Presentación y aprobación, si procede, de la Oferta de Empleo Público 2023. Oferta y especialidades objeto de la convocatoria del año 2024 y 2025.

1º.- Borrador de la Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de directoras y de directores de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

Administración:

Este año se da el caso de que no hay ninguna renovación en toda la región, por lo que la Resolución se plantea solamente para la selección, derivado de la moratoria que se concedió el año de la pandemia. El proceso se mantiene igual al del año anterior puesto que no ha habido ninguna modificación en las disposiciones de rango superior (Decreto 89/2021 y Orden 170/2021) de las que emanan esta Resolución. Simplemente se han adecuado las fechas:

PROCESO	VACANTES	SOLICITUD	ADMITIDOS PROV	ADMITIDOS DEF	FIN PROCESO
RENOVACIÓN	--	--	--	--	--
SELECCIÓN	15/01/24	17 al 24/01/24	06/02/24	19/02/24	10/06/23

STE-CLM:

Sabemos que la normativa de rango superior (LOMLOE) no lo permite, pero lo vamos a seguir defendiendo en todos los ámbitos donde representamos al profesorado porque creemos que es mejor la elección que la selección de los equipos directivos.

El elemento central en este proceso de selección es la comisión que se forma para valorar los proyectos de dirección, de la que forman parte representantes del claustro y del consejo escolar. La carrera que se forma por colocar a personas afines a los candidatos para ocupar estos puestos se convierte en un proceso clave para conseguir la selección. Como comprobación de este hecho se puede ver como las notas otorgadas cada uno de los proyectos son totalmente dispares y es difícil ver una correlación entre la calidad "objetiva" del proyecto y la nota otorgada.

Demandamos un modelo de elección de directores/as por parte de todo el claustro y el consejo escolar, y no la creación de comisiones de selección que la experiencia de estos años ha demostrado que generan problemas a sus participantes y enfrentamientos entre personas, llegando en ocasiones a dividir los claustros. Cuando concurren más de dos personas al puesto de dirección, esta orden y el sistema de elección es ineficaz.

La forma de gestión hace que cuando una de ellas ostenta la dirección, esté en una posición ventajosa de obtención de información sobre el proceso y fechas. Son muchos los casos que acaban en la vía judicial todos los años, síntoma de esta ineficacia.

Defendemos una elección democrática directa de toda la comunidad escolar y no los procesos de selección que se llevan haciendo los últimos años.

2º.- Presentación y aprobación, si procede, de la Oferta de Empleo Público 2023. Oferta y especialidades objeto de la convocatoria del año 2024 y 2025.

Administración:

En EEMM hay un total de 361, y en maestros 457, incluido en ambas el 120 % de la tasa de reposición que permite la Ley. En total hay 818 plazas procedentes de reposición para la OPE 2023.

Anteriormente el criterio que se seguía era utilizar la OPE del año en cuestión para la consiguiente convocatoria de oposiciones, independientemente de que fuese para Maestros o EEMM. Desde hace un par de años, el criterio que mantiene la Consejería es guardar la OPE correspondiente para cada tipo de enseñanza y convocarla con la correspondiente convocatoria de dichas enseñanzas.

Por aclarar este punto, si se siguiera el antiguo criterio, este año se hubieran convocado para Maestros este 2024, 818 plazas, sumando la OPE correspondiente a cada una de las enseñanzas, 361 + 457. Sin embargo, con el criterio actual, para el 2024, en el que hay convocatoria de Maestros, se convocarán las correspondientes a Maestros, las 457 de la OPE de 2023 y las 676 de la OPE de 2022 que se quedaron guardadas, que en total suman 1133 plazas.

La distribución por especialidades es la siguiente:

CÓD	ABREV.	ESPECIALIDADES CUERPO MAESTROS 0597	Nº PLAZAS TURNO LIBRE	PROVINCIA		
				DE GESTIÓN Y EXAMEN	TURNO DISC. NO INTELLECTUAL	TURNO DISC. INTELLECTUAL
038	PRI	Primaria	210	*	13	5
036	PT	Pedagogía Terapéutica	130	*	8	2
037	AL	Audición y Lenguaje	51	*	3	2
031	IN	Educación Infantil	242	*	11	6
032	FI	Inglés	212	*	9	5
033	FR	Francés	13	*	1	0
034	EF	Educación Física	117	*	7	2
035	MU	Música	78	*	4	2
Total 1133			1053		56	24

Hay que asegurar los puestos para los funcionarios en prácticas, que están obligados a ocupar un puesto por la especialidad por la que han ingresado. Se ha tenido en cuenta este aspecto para fijar el desglose de plazas convocadas por especialidad.

Las 1133 plazas que se convocaran se aproximan a las 1600 plazas vacantes que hay aproximadamente, por lo que la tasa de interinidad se reducirá quedando por debajo del 6 %.

Resaltan la apuesta de la Consejería por reducir la interinidad con las OPE tan ambiciosas.

STE-CLM:

Desde STE-CLM queremos hacer algunas aportaciones y reflexiones:

- No hay proceso extraordinario (ni oposición “blanda” ni Concurso de Méritos, en el Cuerpo de Maestros) una rareza en el Estado, solo STE-CLM votó en contra de tal decisión en Mesa General -donde se decide-. Al salir de la Mesa, STE-CLM se fue al Juzgado y estamos pendiente de Sentencia. ¿Ha pensado la Administración qué ocurrirá si el juez nos da la razón?
- Siguen sin convocarse plazas correspondientes a las especialidades provenientes del cuerpo a extinguir 591 y que se han integrado en el cuerpo 590. De esta manera, y si la Consejería sigue sin cambiar el criterio de seguir sacando las bolsas de trabajo por el 591 para estas especialidades hasta que sean convocadas, se condena al ostracismo a los integrantes de dichas bolsas en cuanto al salario inferior que perciben por realizar el mismo trabajo y en cuanto al no computo de la experiencia por el mismo cuerpo de cara a futuros procesos selectivos.
- Al ser concurso-oposición “ordinario”, con el RD 276/2007, previsiblemente -si no hay cambios en dicho RD-:
 - Habrá supuesto práctico.
 - Las pruebas son eliminatorias.
 - Fase de oposición 2/3. 25 temas y 2 a elegir.
 - Fase de concurso 1/3.
 - Cursos, máx. 2 puntos (>=3 cursos de 100h).
- Con esta oferta tan amplia, con la actual tasa de interinidad en el Cuerpo de Maestros/as tan baja y la ausencia de un plan de estabilidad para el profesorado

interino, podemos calificar la situación de “a vida o muerte”. Quien no apruebe, tendrá muy difícil trabajar, se quedará a tiempos parciales y a sustituciones. Donde la Administración ve números, STE-CLM ve personas.

- La Administración tiene clara la estrategia de conseguir alcanzar el 8% de tasa de interinidad bajando al mínimo la del Cuerpo de Maestros y poniendo al máximo la del Cuerpo de Secundaria. Por eso el año pasado sumó toda la tasa de reposición de Secundaria a la de Primaria, que se ejecuta en esta convocatoria. La administración siempre justifica que no puede bajar la tasa de interinidad en EEMM debido a la optatividad que hay. Desde STE-CLM no lo compartimos, pues una solución sería que las optativas computasen a la hora de crear plantillas, al menos en un porcentaje sobre la oferta que los centros tienen obligación de hacer.
- La convocatoria, en buena lógica se hará con el RD 276/2007; si bien habría que actualizarlo para adaptarlo a la LOMLOE (terminología actual del enfoque competencial).
- Entendemos que las plazas del anexo que hablan de “promoción interna” se refiere a “adquisición de nuevas especialidades”.

Ruegos y preguntas

- Consultados los servicios jurídicos de la Consejería, no hay razón para no tener en cuenta los certificados de APTIS, independientemente de que ACLES, que es una organización privada, no los incluya bajo sus estándares.
- La convocatoria de oposiciones se prevé para finales de enero principios de febrero.

